

## CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

José Naveira González, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 20 de febrero de 2020 fue fijada la posición plenaria, en relación con el siguiente asunto, por unanimidad de todos sus miembros, en estos términos:

El coche eléctrico es ya una realidad en nuestra sociedad y cada vez más en nuestras calles. Pero hay barreras que frenan su mayor implantación, entre ellas la falta de puntos de recarga y la dificultad de muchos posibles usuarios de disponer de una estación propia de carga por carecer por ejemplo de garaje propio, etc.

Los ayuntamientos deben y tienen que potenciar el uso de una movilidad no contaminante y respetuosa con el medio ambiente. Una medida efectiva, entre otras, es creando instalaciones que faciliten el uso del coche no contaminante y migrando sus propias flotas hacia el vehículo eléctrico.

Además nuestro Ayuntamiento puede ser generador de energía eléctrica no contaminante creando instalaciones que pueden funcionar en régimen de autoconsumo a través de alguna de las modalidades existentes como son:

## 1- Autoconsumo CON excedentes SIN compensación simplificada:

En esta categoría entran aquellas instalaciones que no puedan acogerse a compensación o no decidan hacerlo. La energía generada que no es consumida de forma instantánea es vendida en el mercado eléctrico sin que exista límite de vertido al mes. Es necesario registrar la instalación como productora de energía eléctrica. Esta modalidad es más compleja y requiere la liquidación de los impuestos de generación o IVA así como acogerse en principio a los precios marcados por la OMI (en torno a 0,04 €/Kwh). Es la opción obligatoria si se superan los 100 Kw. de potencia.

Tiene la posibilidad de vender o auto-venderse la energía producida mediante fórmulas a estudiar como negociar una PPA (acuerdo con una comercializadora para venderle la energía durante un periodo y un precio acordados) con comercializadoras.

## 2- Autoconsumo CON excedentes CON compensación simplificada:

En esta modalidad la energía producida no consumida se vierte a la red, de forma que durante el periodo de facturación el valor de esa energía excedentaria se compensa al consumidor a un precio acordado previamente por la comercializadora de electricidad con la que tenga contratado el suministro eléctrico.



FIRMANTE(2): NARCISO ROMERO MORRO | FECHA: 24/02/2020 09:19 | NOTAS: CF - (Sello de Tiempo: 24/02/2020 09:20)



Esta opción es más ventajosa porque se puede negociar con la comercializadora el precio de la energía vertida. Normalmente este precio es algo superior a los precios de la OMI (https://www.omie.es/) y además da estabilidad a los ingresos Pero esta opción solo es posible cuando la potencia de la instalación es inferior a 100 Kw., por lo que para acogerse a ella habría que dividir la instalación en varias instalaciones más pequeñas.

En nuestro municipio tenemos un lugar ideal para implantar una planta de generación de energía eléctrica a través de placas solares: el aparcamiento ubicado al lado del Hospital Infanta Sofía. Se trataría de aprovechar la ubicación, función y uso del actual aparcamiento junto al hospital Infanta Sofia, con el objetivo de que siga prestando el servicio a los usuarios que acuden al hospital y a la vez añadiendo otras funcionalidades que aporten beneficios medioambientales e incluso de rentabilidad (planta de generación eléctrica).

Pese a que el coche eléctrico contribuye a la no contaminación y economía en los desplazamientos, el transporte público debe seguir siendo el sistema principal de desplazamiento, entre otras cosas por la incapacidad física que tienen las ciudades de absorber el tráfico que genera el uso del coche particular, que colapsa vías de acceso y calles. Por eso el parking municipal también puede jugar un papel disuasorio para aquellos vecinos que utilicen el coche eléctrico y que encontrarían plazas reservadas para estacionar y cargar el coche mientras se desplazan en trasporte público (metro).

Cubriendo con placas solares todas las plazas del aparcamiento municipal ubicado al lado del Hospital Infanta Sofía además de crear una instalación en régimen de autoconsumo con alguna de modalidades antes descritas podríamos ampliar las funciones del actual parking:

- a) Establecer un número limitado de plazas de aparcamiento de coches eléctricos. Estos dispondrían de plazas limitadas reservadas exclusivamente para el estacionamiento de este tipo de vehículos y que dispusieran de cargadores de máximo 7Kw.
- b) Aparcamiento limitado de recarga para flotas de alquiler de coches eléctricos urbanos. Se podrían establecer acuerdos con estas compañías para que pudiesen aparcar y cargar sus flotas en plazas reservadas con cargadores de columna, negociar con estas compañías las condiciones de carga y uso limitado de la instalación Esto permitiría que San Sebastián de los Reyes y en especial el barrio de Dehesa Vieja pudiera acceder a un servicio como el alquiler de coches eléctricos urbanos del que ahora no se dispone.
  - c) Cargadores de coches para flota de vehículos municipales.
- d) Electrolinera para coches en itinerancia. Hay que tener en cuenta la proximidad con la A-1 y las zonas comerciales.
- e) Otros beneficios añadidos: sombreado de aparcamiento, reducción de contaminantes, etc.



FIRMANTE(2): NARCISO ROMERO MORRO | FECHA: 24/02/2020 09:19 | NOTAS: CF - (Sello de Tiempo: 24/02/2020 09:20)



f) Supondría la creación una instalación rentable desde el punto de vista económico y medioambiental.

## Por todo ello, DETERMINAMOS:

- 1. Que se realice un estudio de viabilidad con el fin de cubrir todas las plazas del aparcamiento municipal, ubicado al lado del Hospital Infanta Sofía, con placas solares fotovoltaicas que pudiera funcionar en régimen de autoconsumo y que pueda dar servicio a la carga de vehículos eléctricos particulares, flotas de empresas de alquiler de coches eléctricos, flota del ayuntamiento y vehículos en itinerancia (electrolinera).
- 2. Que en ese estudio de viabilidad se incluya la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2021 y se bonifiquen en el IVTM durante los primeros 5 años a los vehículos con 0 emisiones, independientemente que estos sean vehículos de nueva adquisición, como vehículos convertidos a energía GLP, siendo lo más importante que la emisión sea 0.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma del fedatario.

V° B° EL ALCALDE-**PRESIDENTE** 



**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO** 

Fdo. José Naveira González

Fdo. Narciso Romero Morro

CSV: GEN-400b-d858-0eda-c01f-89c6-393d-99a9-d5dd DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

FIRMANTE(1): JOSE NAVEIRA GONZALEZ | FECHA: 21/02/2020 09:08 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 24/02/2020 09:20)